



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0263-R

Guayaquil, 28 de diciembre de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la Adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 47 ibídem, respecto de la modalidad de prestación de servicios bajo subasta inversa electrónica, determina: *“(…) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS (...)”*;

Que, la Dirección General de Aviación Civil mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023, resolvió en su Artículo 1, Reformar el numeral 6.2. del artículo 6 de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, que expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, que en su parte pertinente expone: *“6.2.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) ZONAL DEL LITORAL, las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral”*;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0249-R de 08 de diciembre de 2023, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral de la Dirección General de Aviación Civil, resolvió: *“Artículo. 2.- Reaperturar el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código Nro. SIE-SUB-DGAC-2023-00003 para el proceso de “Servicio de Transporte Marítimo de Personal Operativo en el canal Itabaca del Aeropuerto de Baltra”, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del artículo 33 de la LOSNCP”*; aprobó los pliegos; y, designó al Arq. Washington Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria I., a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

Que, el proceso de Subasta Inversa Electrónico signado con el código Nro. SIE-SUB-DGAC-2023-00003, para el *“Servicio de Transporte Marítimo de Personal Operativo en el canal Itabaca del Aeropuerto de Baltra”*, fue publicado el 08 de diciembre de 2023, en el Portal institucional del SERCOP;



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0263-R

Guayaquil, 28 de diciembre de 2023

Que, mediante ACTA Nro. 001 de PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 13 de diciembre de 2023, el servidor designado para llevar adelante el proceso, indicó que no realizaron preguntas ni efectuaron aclaraciones referentes a los pliegos del presente proceso; para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA Nro. 002 de APERTURA DE OFERTAS de 14 de diciembre de 2023, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de la oferta presentada por la Sra. Doris Jazmín Inca Álvarez, con RUC No. 0915413686001, de 36 páginas, la misma que fue aperturada; consecuentemente el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA Nro. 003 de CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 15 de diciembre de 2023, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó que de la revisión a la oferta técnico – económica presentada por la Sra. Doris Jazmín Inca Álvarez, con RUC No. 0915413686001, no se requiere la convalidación de errores, consecuentemente el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA Nro. 004 de CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 20 de diciembre de 2023, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó en el numeral 8 Habilitación o Deshabilitación de Ofertas, lo siguiente: *“Una vez concluida la etapa de calificación de ofertas, me permito poner en su conocimiento, la presente acta, a fin que el Área de Compras Públicas de la Subdirección Zonal del Litoral proceda a:*

a) Calificar para la etapa de “Negociación” al oferente INCA ALVAREZ DORIS JAZMIN Persona natural con RUC 0915413686001, en razón que fue la única oferta técnica calificada y cumple con los requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera, solicitados en el pliego, en concordancia al Art. 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Casos de negociación única. – No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos:

- 1. En el caso de la modalidad , - si existe una sola oferta técnica calificada, o sí, luego de la calificación técnica un solo proveedor habilitado presenta la oferta económica inicial en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

La sesión de negociación se realizará entre la entidad contratante y el único proveedor habilitado para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente calificado (...), para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA Nro. 005 de Sesión de Negociación de 22 de diciembre de 2023, el servidor designado para llevar adelante el proceso, manifestó lo siguiente: *“En referencia a la parte económica, el Arq. Washington Leonardo Marín Murillo, en calidad de Delegado de la etapa precontractual del proceso, indica que el presupuesto referencial es de USD. 7.476,00; y al efecto el delegado de la etapa precontractual, solicitó a la Sra. Doris Jazmín Inca Álvarez, Persona Natural con RUC 0915413686001, una rebaja del 8% de la oferta económica; para lo cual el oferente indicó que no es posible la rebaja del 8% en virtud que los costos operacionales y de mantenimiento son elevados y que se rebajará el 5%, acto seguido el delegado del proceso no acepta la rebaja del 5% y solicita al oferente mejorar el porcentaje de rebaja o caso contrario la entidad contratante declararía desierto el proceso por no convenir a los intereses institucionales.*

El oferente analiza sus costos y menciona a la entidad contratante que se rebajaría un 5.5% de la oferta económica, el delegado del proceso no acepta la rebaja del 5.5% y solicita nuevamente mejorar la rebaja de la oferta.

El oferente propone la rebaja de 5.6% de la oferta económica, el delegado del proceso no acepta la rebaja del 5.5% y solicita nuevamente mejorar la rebaja de la oferta.



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0263-R

Guayaquil, 28 de diciembre de 2023

El delegado del proceso, luego de haberse mejorado la oferta técnica propone al oferente la rebaja del 6% de la oferta económica, el oferente acepta rebajar de su oferta económica el 6% que asciende a (\$ 7.476,00 x 6% = \$ 448,56) quedando como nuevo presupuesto referencial de la oferta económica el valor de USD. 7.027,44 (Siete mil Veinte y Siete con 44/100 dólares americanos)”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2023-0585-M de 22 de diciembre de 2023, el Arq. Washington Leonardo Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, remitió, al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral (E), el Informe de Recomendación de Adjudicación de 22 de diciembre de 2023, el delegado recomendó lo siguiente: “(...) *El delegado para llevar la etapa precontractual, y en amparo a lo establecido en el art. 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y con base en los resultados obtenidos en la sesión de negociación realizada en el Portal Institucional del Servicio Oficial de Contratación Pública, me permito recomendar la adjudicación del proceso de contratación de Subasta Inversa signado con el código Nro. SIE-SUB-DGAC-2023-00003, cuyo objeto de contratación es ““SERVICIO DE TRANSPORTE MARITIMO DE PERSONAL OPERATIVO EN EL CANAL ITABACA DEL AEROPUERTO DE BALTRA””, al oferente INCA ALVAREZ DORIS JAZMIN, Persona natural con RUC 0915413686001 por el valor de USD. 7.027,44 (Siete Mil Veintisiete con 44/100 dólares americanos), sin incluir el impuesto al valor agregado IVA, con un plazo de ejecución de 366 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.*

Sin más puntos que tratar se da por finalizada la Recomendación de Adjudicación; para constancia de lo actuado se procede a legalizar el respectivo informe, y se recomienda que la misma sea publicada en el portal informático del Sistema Nacional de Contratación Pública (...).”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-3902-M de 26 de diciembre de 2023, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, comunicó a la Mgs. Ángela Salvatierra Pérez, Especialista en Infracciones Aeronáuticas, que acoge la recomendación emitida por el Arq. Washington Leonardo Marín Murillo, designado para llevar adelante el proceso, y solicitó la elaboración de la Resolución de Adjudicación del procedimiento de “**SERVICIO DE TRANSPORTE MARITIMO DE PERSONAL OPERATIVO EN EL CANAL ITABACA DEL AEROPUERTO DE BALTRA**”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R de 30 de mayo de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2023-0585-M de 22 de diciembre de 2023; y, **Adjudicar** el Proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. **SIE-SUB-DGAC-2023-00003**, generado para el “**SERVICIO DE TRANSPORTE MARITIMO DE PERSONAL OPERATIVO EN EL CANAL ITABACA DEL AEROPUERTO DE BALTRA**”, a la señora INCA ALVAREZ DORIS JAZMIN, con RUC Nro. 0915413686001, por un valor de USD 7.027,44 (SIETE MIL VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 44/100 CTVS.) sin contemplar el IVA, y un plazo para la ejecución de 366 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Notificar a la señora **INCA ALVAREZ DORIS JAZMIN.**, con RUC Nro. **0915413686001**, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al Lcdo. Javier Hidalgo Armijos, Agente de Seguridad de la Aviación, como Administrador del Contrato descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 295 de su Reglamento General de aplicación, **NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0263-R

Guayaquil, 28 de diciembre de 2023

DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.

Artículo 4.- DISPONER a la Gestión Interna Zonal Administrativa, la publicación de la presente resolución, pliegos y los documentos relevantes del proceso, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 03 de agosto de 2023.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al art. 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, ENCARGADO

Referencias:

- DGAC-ZINA-2023-0585-M

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señorita Magíster
Evelin Cynthia Macías Pilligua
Analista Financiero 2

Señor Tecnólogo
Patricio Alfredo Villón Castro
Asistente Financiero

xq/as

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec